



Ilustre Municipalidad
de Buin

11000 = 730054

ok

BUIN, 25 JUL. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2086 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° **45022**, de fecha 01 de abril 2022, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 30 de junio de 2022, se requiere la compra de bomba sumergible y otros para el paradero 12 de Maipo. ✓
2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 1895 del 06 de julio 2022, entre las fechas 07 al 13 de julio de 2022, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-28-L122. ✓
3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.04.012, Centro de costo 28.02.04, fondos Propios, denominada "**Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos**", 215.22.04.013 denominada, "Equipos Menores" y 215.29.05.999 denominada, "Otras" por un monto de \$5.570.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos. ✓
4. Que las ofertas presentadas por los proveedores **COMERCIAL ASIRUTEK LTDA**, se encuentran fuera del presupuesto disponible para esta compra.
5. Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" los proveedores **HIDRAULICA LTDA; EQUIPOS Y MAQUINARIAS MARSAL SPA; CONSULTORA SERVICIOS E INVERSIONES QUANTICA SPA; SOTO ENERGIA ELECTRICA LTDA; VIAMPORT SPA, CLAUDIO PEREZ ARMIJO DIST. DE MATERIALES DE CONST. VIDA DE TRABAJO EIRL.**, Se encuentran dentro del presupuesto disponible.
6. Que, los proveedores **HIDRAULICA LTDA; EQUIPOS Y MAQUINARIAS MARSAL SPA; CONSULTORA SERVICIOS E INVERSIONES QUANTICA SPA; SOTO ENERGIA ELECTRICA LTDA; VIAMPORT SPA**, no cotizan todas las líneas de producto Por lo anterior las ofertas no pueden ser evaluadas por la comisión.
7. Qué; con respecto al criterio "**CUMPLIMIENTO REQUISITOS EE.TT.**", el proveedor **CLAUDIO PEREZ ARMIJO DIST. DE MATERIALES DE CONST. VIDA DE TRABAJO EIRL.**, cumple con enviar su oferta según lo descrito en bases de licitación.
8. Que en el criterio "**PLAZO DE ENTREGA**" los proveedores, **CLAUDIO PEREZ ARMIJO DIST. DE MATERIALES DE CONST. VIDA DE TRABAJO EIRL.** Indica que su plazo de entrega es de 3 días.
9. Que el proveedor **CLAUDIO PEREZ ARMIJO DIST. DE MATERIALES DE CONST. VIDA DE TRABAJO EIRL.**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

10. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-28-L122, que compra de bomba sumergible y otros para el paradero 12 de Maipo, solicitados por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **CLAUDIO PEREZ ARMIJO DIST. DE MATERIALES DE CONST. VIDA DE TRABAJO EIRL.**, RUT: por un monto de \$5.485.697.- (cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y siete IVA Incluido).

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Propios número 215.22.04.012, denominada "**Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos**" 215.22.04.013 denominada, "**Equipos Menores**" y 215.29.05.999 denominada, "**Otras**".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/APP/VZS/CRP/cpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable